



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
11 NOV 2020	
Recibido.....	1107 Hs.
Exp. N°.....	41178 CD.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**La regulación de la actividad profesional de los técnicos en  
emergencias médicas en la Provincia de Santa Fe**

Artículo 1º. - La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la organización de la atención pre hospitalaria de las urgencias médicas, como así también establecer la forma en que debe estar compuesta dotación del personal presente en los móviles de traslado sanitario.

Artículo 2º. - El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º. - A los fines de la presente ley se entenderá por:

- a) Sistema de emergencias médicas: organización de recursos físicos y humanos coordinados para implementar la asistencia de pacientes en situaciones críticas, con riesgo de vida real (emergencias) o potencial (urgencias) y en el lugar donde circunstancialmente se encuentran.
- b) Urgencia: situación de riesgo de vida potencial que requiere atención médica a la brevedad.
- c) Emergencias: situaciones de riesgo de vida real que requieren de asistencia médica en forma inminente.
- d) Atención médica pre hospitalaria: cuidados que se brindan al paciente, cuya condición clínica hace presumir que peligra su vida, un



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica.

e) Técnico en emergencias médicas: personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica pre hospitalaria o en su caso, que ha sido autorizado por la autoridad de aplicación y la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas durante su formación. Los técnicos en urgencias médicas, en emergencias médicas, en atención pre hospitalaria y otros análogos, son equivalentes a los fines de la presente ley.

f) Ambulancia: unidad móvil aérea, acuática o terrestre, destinada para la atención médica pre hospitalaria, la cual consta de una cabina para el conductor y el personal técnico en emergencias médicas y los insumos necesarios.

g) Ambulancia de alta complejidad: móvil encuadrado dentro de los supuestos del inciso precedente apto para el traslado y la asistencia pre hospitalaria e intrahospitalaria de pacientes con riesgo de vida.

h) Ambulancia de alta complejidad neonatal y pediátrica: móvil encuadrado dentro de los supuestos del inciso f) del presente artículo apto para la asistencia y traslado de niños recién nacidos y niños que requieren supervisión y cuidado médico y atención de emergencias con riesgos de vida.

i) Ambulancia de baja complejidad: móvil encuadrado dentro de los supuestos del inciso f) del presente artículo apto para el traslado de pacientes estables, con bajo riesgo de complicaciones, pacientes en condiciones de alta médica y pacientes con enfermedades crónicas estables.

Artículo 4º. - Los técnicos en emergencias médicas deberán contar formación superior terciaria o universitaria y estarán debidamente



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

entrenados científica, técnica y tecnológicamente para ejecutar labores pre hospitalarias de soporte vital básico y soporte vital avanzado, y actuar en situaciones ya sean de origen humano o natural, dentro de los límites de la competencia derivados de los títulos habilitantes.

Artículo 5°. - Los técnicos en emergencias médicas ejercerán sus funciones e incumbencias profesionales en forma autónoma, individual o grupal y/o en relación de dependencia en instituciones públicas o privadas debidamente habilitadas por autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6°. - Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente ley, desarrollar funciones e incumbencias propias del técnico en emergencias médicas. Quienes así lo hicieren serán pasibles de las sanciones vigentes y las penas previstas para el ejercicio ilegal de la medicina.

Artículo 7°. - El Ministerio de Educación, a través de los organismos competentes, tendrá a su cargo la formulación de los contenidos curriculares necesarios para cumplir con las condiciones que la autoridad de aplicación de la presente ley establezca para la obtención del título habilitante para el ejercicio de la emergentología por parte de los técnicos en emergencias médicas.

Artículo 8°. - Las competencias profesionales del técnico en emergencias médicas serán determinadas por la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación deberá además establecer la plataforma básica para homologar los criterios de la formación del técnico en emergencias.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 9º. - La dotación de personal correspondiente a las ambulancias terrestres enunciadas en el artículo 3º de la presente ley, cualquiera sea su categoría, estará integrada por un operador de ambulancia y un copiloto, ambos con título habilitante como técnicos en emergencias médicas. En las ambulancias de alta complejidad neonatal y pediátrica al menos uno de los técnicos en emergencias médicas deberá tener entrenamiento en pediatría.

Artículo 10. - Son derechos de los técnicos en emergencias médicas.

- a) Ejercer su profesión e incumbencias de conformidad con lo establecido por la presente ley y su reglamentación.
- b) Asumir responsabilidades acordes con la formación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación de la presente ley.
- c) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa práctica o resulte un impedimento para resolver una situación de apremio.
- d) Contar, cuando ejerzan su labor en relación de dependencia, con recursos y plantas físicas que reúnan las condiciones de trabajo acordes a las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia. Asimismo deberán contar con el equipamiento y material de bioseguridad que promuevan la salud laboral y la prevención de enfermedades laborales.
- e) Participar en las distintas organizaciones a nivel municipal, provincial, nacional e internacional para la jerarquización de la profesión y la creación y mantenimiento de condiciones dignas de vida y medio ambiente de trabajo.
- f) Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, planes y programas en emergencias pre hospitalarias, la determinación de riesgos y la formulación de planes de emergencias sanitarias en general.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 11. - Son obligaciones de los técnicos en emergencias médicas: a) Velar y respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona, sin distinción de ninguna naturaleza. b) Velar y respetar en las personas el derecho a la vida, la salud, sus creencias, y valores. c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias. d) Ejercer las actividades de su profesión dentro de los límites de competencia determinados por la presente ley y su reglamentación. e) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente de sus conocimientos. f) Mantener el secreto profesional y confidencialidad de la información de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes en la materia.

Artículo 12. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 13. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El aumento de la población, especialmente en los grandes centros urbanos; el incremento en la cantidad de casos de emergencias médicas que ello conlleva; la mayor congestión de los sistemas de salud; la cantidad de situaciones en que la asistencia médica requiere ser practicada fuera de los establecimientos hospitalarios; y los casos de desastres cada vez más frecuentes, hacen que la atención de la salud requiera ser encarada de manera adaptada a las nuevas necesidades. Para responder a los requerimientos que demanda la atención de las urgencias médicas de la población, los servicios de salud han debido organizarse diferenciando, por un lado al área intrahospitalaria y, por el otro, una extra hospitalaria. Esta modalidad de atención fuera de los centros médicos, es la pre hospitalaria, en la cual la variable tiempo y el sentido de la oportunidad, es crítico. Es en dichas situaciones donde se enmarca la actividad de los técnicos superiores en emergencia médica (TEM), denominados coloquialmente "paramédicos".

La actividad desarrollada por los TEM tiene por objetivo inmediato brindar los cuidados necesarios, de la manera más rápida posible, en la escena no hospitalaria donde hubiere ocurrido una emergencia médica. Dicha tarea se lleva a cabo mediante técnicas específicas que permiten trabajar de acuerdo a las regulaciones de una norma y ordenadamente según los protocolos preestablecidos y las pautas comunes de rescate, estabilización y traslado de pacientes en estado crítico. Se trata de personal especializado para el manejo de la emergencia médica y del trauma en ambientes alejados de los centros de atención de la salud. Por este motivo, resulta imperioso



reconocer y regular una actividad tan relevante para salvar vidas. Gracias ello se descomprimiría, además, la labor de los médicos y puedan, de ese modo, brindar sus servicios donde cuentan con mayores posibilidades de salvar vidas de los pacientes que ingresan en estado crítico a los hospitales.

En la actualidad, debido a la pandemia de Covid-19, la actividad de los paramédicos reviste especial relevancia. Ello se debe a que, ante la saturación de los nosocomios públicos y de las clínicas privadas de la provincia,<sup>1</sup> y debido a la sobre exigencia que recae sobre los médicos (y personal de enfermería) que atienden a pacientes infectados por el virus, se genera un marco especial para que sean los paramédicos quienes asistan a la persona enferma en las ambulancias. Para ello, es menester que el oficio del técnico superior en emergencias médicas tenga un marco jurídico que reconozca y regule su labor en la provincia de Santa Fe.

## **II. Necesidad de regular la actividad de los paramédicos en Santa Fe.**

La atención pre hospitalaria o de emergencia es el conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapias, destinadas a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y los riesgos de invalidez, de aquellas personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental, causada por trauma o enfermedad, en el sitio de ocurrencia de dichos eventos y hasta su ingreso en una institución asistencial.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Disponible en URL <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-argentina-rosario-santa-fe-colapso-hospitales-nid2443379> el día 3 de noviembre de 2020.

<sup>2</sup> Definición tomada del proyecto de ley para regular el ejercicio de la atención pre hospitalaria en Colombia, Bogotá, 10 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.acotaph.org/assets/proyecto-de-ley--regulacio%CC%81n-ejercicio-de-la-atencio%CC%81n-prehospitalaria.pdf>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los sistemas pre hospitalarios son diseñados para extender los servicios médicos hospitalarios a la población a través de la interacción de una compleja red de transporte; comunicaciones; recursos materiales y humanos; recursos económicos; y la participación pública. Ello implica que dicho diseño pueda ser adoptado de distintas maneras dependiendo de la capacidad y calidad de los recursos disponibles, como así también de las necesidades de la comunidad.

La organización de los servicios médicos de emergencia pre hospitalarios suele asentarse sobre dos sistemas diferentes: el anglo-americano y el franco-alemán. El primero de ellos brinda el servicio médico a través de técnicos en emergencias médicas (TEM) y paramédicos. Dichos profesionales trasladan a los pacientes a las salas de emergencia de los centros de salud donde son evaluados a fin de identificar el área de especialidad más adecuada para darles el tratamiento necesario. Los TEM son, de ese modo, los encargados de mantener al paciente con vida hasta que ello ocurra. En el sistema franco-alemán, en cambio, el equipo de campo pre hospitalario está conformado por TEM, paramédicos, enfermeros y además por médicos especialistas en emergencias. A partir del diagnóstico elaborado por dichos médicos, los pacientes son derivados directamente a los servicios hospitalarios especializados en la dolencia puntual que en cada caso los afecta.

Está demostrado que una rápida y efectiva atención pre hospitalaria es determinante para evitar muertes y lograr la disminución de las secuelas provocadas por las lesiones graves o afecciones no atendidas a tiempo. En la mayor parte de los casos dichas contingencias son producto de accidentes de tránsito, desastres naturales, incendios, etcétera. En lo que a las muertes respecta, vale señalar que ellas ocurren en alguna de las fases que a continuación se describen:





- In situ, como resultado de lesiones de mucha gravedad;
- Durante las horas posteriormente inmediatas al incidente debido al agravamiento de las condiciones del paciente;
- Tardía, en donde la muerte se produce días o semanas después de la lesión inicial como resultado de una infección, insuficiencia de los sistemas orgánicos o debido a las complicaciones derivadas del traumatismo sufrido.<sup>3</sup>

Muchas de las muertes y la gravedad de las lesiones sufridas pueden reducirse gracias a una adecuada atención pre hospitalaria brindada, principalmente, durante la segunda fase del trauma, es decir, al momento en que la oportuna atención puede limitar o detener la secuencia de episodios que derivarían rápidamente en la muerte o en discapacidades permanentes.

Por el contrario, ante la falta de atención en emergencias médicas por parte de los paramédicos, muchas personas mueren en el lugar del incidente o camino al hospital debido a situaciones que pueden ser tratadas fácilmente con técnicas de primeros auxilios practicadas por dichos profesionales. En estos casos, es especialmente relevante la celeridad con la que se actúa. Si esto es efectivo, el paciente tiene mayores posibilidades de sobrevivir y de evitar secuelas graves.

En consecuencia, el nivel de éxito de la atención para preservar la vida de la persona que sufre un traumatismo depende principalmente del tratamiento correcto de heridas, quemaduras, inmovilización de fracturas, el soporte de la oxigenación y el mantenimiento de la

---

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud Guías para la atención pre hospitalaria de los traumatismos.  
Washington,  
D.C: OPS, 2007.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

presión arterial durante los primeros minutos posteriores al hecho traumático.

El sistema más difundido en Argentina en la actualidad es el franco-alemán. No obstante ello, consideramos que resultaría más provechoso extender la implementación del sistema anglo-americano ya que, donde los TEM pueden desempeñar activamente su profesión, los servicios médicos de urgencias son más eficientes y desarrollados. Pero para ello hace falta regular dicha actividad de manera acorde a la realidad de los sistemas locales de salud.

Tanto en la Capital de Santa Fe como en ciudades y parajes del interior de la provincia, las diversas emergencias en su etapa pre hospitalaria son atendidas por médicos y no por TEM. Esta situación deja desprovisto al nosocomio en donde el clínico desarrolla su actividad para poder acudir a la emergencia. Por ello, es fundamental que los paramédicos sean quienes se ocupen del transporte y del mantenimiento de los signos vitales del paciente mientras que el médico especialista aguarda en el hospital donde cuenta con las herramientas necesarias para avanzar en la atención médica requerida de acuerdo con la gravedad del cuadro.

Anteriormente se creía que para ser paramédico bastaba con adquirir conocimientos básicos de resucitación y atención oportuna. Hoy existen centros de formación donde los técnicos en este tipo de especialidad aprenden a atender traumatismos, heridas, golpes severos, etc. que requieren una rápida curación. Además, dichos profesionales poseen una adecuada preparación psicológica para enfrentar las urgencias y emergencias producto de accidentes y otros tipos de desastre. En contraposición, los médicos son instruidos para la prevención, el diagnóstico, el pronóstico, el tratamiento y el alivio de las enfermedades y la prevención de sus secuelas.

El hecho de que los servicios de emergencias médicas sean brindados por técnicos especializados en dicho ámbito no implica en lo absoluto



una competencia entre ellos y los médicos. Por el contrario, la labor de los técnicos forma parte de una cadena que, si se encuentra bien afianzada, beneficiará a los pacientes ya que impactará positivamente en la calidad y continuidad de los servicios para la salud.

A su vez, el acceso a la práctica de los técnicos en emergencias médicas será mucho más amplio, ya que no será necesario contar con el título de médico para capacitarse en dicha especialidad y ejercer la actividad. De esta manera, buscamos incentivar a todas aquellas personas que quieran dedicarse a los servicios de urgencias médicas, especialmente enfermeros y demás personal de la salud, para que amplíen su campo de acción y proyección profesional.

### **III. Análisis de la normativa vigente**

#### Legislación nacional

En Argentina son varias las provincias y las ciudades en las que se ha regulado la actividad de los paramédicos. Así lo hizo la ciudad de Viedma, Río Negro, mediante la ley 4967. En ella se instituye la competencia de los paramédicos; sus derechos y obligaciones; su registro y matriculación en el Ministerio de Salud de la provincia; y su régimen disciplinario.

La provincia de Corrientes también reglamentó la actividad de los TEM a través del decreto 1772/2004. Allí se reconoce a la labor de dichos profesionales como una actividad auxiliar de las ciencias médicas. A su vez, dicha norma autoriza al Ministerio de Salud Pública de la provincia a expedir las matrículas para los paramédicos, previo cumplimiento con los requisitos exigidos para desarrollar la actividad.

La provincia de Tucumán, mediante la ley 9084 de 2018, también estableció el régimen legal para el ejercicio de los TEM. En ella se establecen sus competencias, derechos y obligaciones; y el régimen



disciplinario y su registro y matriculación ante el Ministerio de Salud de la Provincia.

La Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos también han legislado este tema en las leyes 15.094 y 9892 respectivamente.

### Legislación comparada.

La actividad de los TEM también se encuentra regulada mediante leyes específicas en numerosos países y ciudades del mundo.

En Brasil, por ejemplo, la atención pre hospitalaria no es realizada por médicos sino por técnicos de enfermería, quienes reciben formación específica para actuar en situaciones de extrema urgencia durante el traslado del paciente hacia los centros de atención.

En Colombia, se presentó en agosto de 2020 un proyecto de ley por medio del cual se propone regular el ejercicio de la atención pre hospitalaria. Dicha iniciativa busca reglamentar la competencia de los paramédicos, los requisitos para su ejercicio, la creación de un "Consejo Nacional de Atención Pre Hospitalaria", etcétera.

En Puerto Rico la ley N° 052 de 2000 reglamenta el ejercicio de los TEM. La norma establece las facultades y obligaciones de dichos profesionales; los requisitos y los documentos necesarios para obtener la licencia y ejercer la actividad; especifica las funciones del TEM básico y del Paramédico; la denegación, suspensión y revocación de la licencia; entre otros aspectos.<sup>4</sup>

En España los técnicos en emergencias sanitarias se rigen específicamente por el Real Decreto 1397/2007.<sup>5</sup> En él se fijan las

---

<sup>4</sup> Disponible en <http://www.lexjuris.com/LEXLEX/Leyes2000/lex2000052.htm> el día 6 de noviembre de 2020.

<sup>5</sup> Disponible en [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-20202#:~:text=Real%20Decreto%201397%2F2007%2C%20de,a%2048211%20\(34%20p,%C3%A1gs.%20\)](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-20202#:~:text=Real%20Decreto%201397%2F2007%2C%20de,a%2048211%20(34%20p,%C3%A1gs.%20),) el día 7 de noviembre de 2020.



siguientes competencias con las que ellos cuentan: el traslado del paciente al centro sanitario; la prestación de atención básica sanitaria y psicológica al paciente en el entorno pre hospitalario; el desarrollo de actividades de tele operación y tele asistencia sanitaria; y la colaboración en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva o catástrofe. Esto refleja que su actividad, diferenciada de la que realizan los médicos en los hospitales y clínicas privadas, es fundamental para el sistema sanitario nacional.

En Alemania los paramédicos son un pilar fundamental del sistema de salud. Cuentan con tres años de formación específica para la atención prehospitalaria, incluyendo la administración de medicamentos hasta la intervención de un médico clínico. Están regulados por la Ley Federal de Medicina de Emergencia.

En Finlandia los paramédicos están encuadrados dentro de las profesiones de enfermería y son considerados enfermeros especializados en emergencias. En Países Bajos la situación es similar, ya que los paramédicos son enfermeros especializados en cuidados críticos y emergencias. Por ende, en ambos países la actividad está reglamentada por la legislación específica para la enfermería.

En el Reino Unido, los TEM están reconocidos por la legislación del *UK NHS Ambulance Service*. Para trabajar deben estar registrados en el Consejo de Profesiones de la Salud. Entre las funciones que realizan los TEM británicos se destacan el técnico de ambulancia y el auxiliar de atención de emergencias y paramédico principal. Ellos evalúan el estado del paciente y luego brindan la atención necesaria. Para ello utilizan diversas herramientas como desfibriladores, férulas de tracción, goteos intravenosos, administración de oxígeno, entre otras. No obstante ello, tales tareas pueden ser llevadas a cabo durante el



traslado hasta el hospital, donde se da intervención a un médico especializado.

Israel es uno de los países donde la actividad de los paramédicos está mayormente regulada. Allí, la labor de los TEM se encuentra completamente desvinculada de la enfermería y de la medicina, pero está reglamentada por la Ordenanza de Médicos de 1976.<sup>6</sup> A diferencia de la medicina, la carrera para la formación de los paramédicos tiene una duración de tres años. Son considerados personal sanitario de alta calificación pero solamente se encargan de la atención de pacientes heridos o enfermos de gravedad en las ambulancias o en las unidades aéreas de evacuación médica.<sup>7</sup>

#### **IV. Conclusiones.**

En base al análisis de las diferentes legislaciones, consideramos pertinente que la provincia de Santa Fe regule el ejercicio de la actividad de los TEM o paramédicos, puesto que se trata de un eslabón esencial dentro de todo sistema sanitario. Su ámbito de acción estaría centrado en aquellas situaciones donde haga falta mantener con vida a los pacientes en las ambulancias y demás unidades de traslado hasta el momento en que intervienen los médicos en las clínicas y hospitales donde cuentan con las herramientas más adecuadas para el tratamiento de las enfermedades y las lesiones que se les presenten. De este modo, los recursos humanos podrán ser asignados de manera más eficiente, gracias a lo cual se podrán evitar en los hospitales los casos de

---

<sup>6</sup> Disponible en <https://www.tazkirim.gov.il/s/law/> el día 6 de noviembre de 2020.

<sup>7</sup> Se trata de un sistema de traslado de pacientes desde una ubicación remota hasta un hospital especializado, por lo general en el ámbito militar.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

colapso del sistema de salud por falta o sobre exigencia de los profesionales que allí se desempeñan.

Entendemos que los técnicos en emergencias médicas están habilitados para brindar los primeros auxilios a través de los procedimientos para los que fueron capacitados y autorizados, como así también para tratar a los pacientes en toda la etapa anterior a su ingreso a los establecimientos de salud.

El hecho de que los servicios de emergencias médicas sean brindados por técnicos especializados en dicho ámbito no implica en lo absoluto una competencia entre ellos y los médicos. Por el contrario, la labor de los técnicos forma parte de una cadena que, si se encuentra bien afianzada, beneficiará a los pacientes ya que impactará positivamente en la calidad y continuidad de los servicios sanitarios.

Al otorgar un mayor estatus a los TEM mediante la regulación de su profesión, fomentará que muchas más personas se especialicen en dicha especialidad ya que no será necesario contar con el título de médico para ejercer la actividad.

En virtud de lo expuesto, solicito la sanción del presente proyecto de ley.

  
**Amalia Granata**  
Diputada Provincial  
SANTA FE